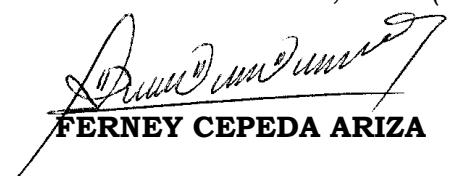


...Al **Despacho** de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la solicitud que antecede fue presentada a través de medio digital al email:j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con fundamento en la ley 2213 de 2022; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer. Bolívar Santander, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bolívar, noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN
PROCESO
PARTE DEMANDANTE

PARTE DEMANDADA

INICIADO

681014089001201800025-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA
PROVINCIA DE VELEZ - "COOPSERVIVELEZ LTDA."
ALEXANDER VELASCO FONTECHA Y EMIDIA
FERNANDA PEÑA GARCIA
12 DE MARZO DE 2018.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por el representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ - "COOPSERVIVELEZ LTDA."**, parte demandante dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del C. G. del P., se procederá a reconocer personería al(a) abogado(a) **JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES**, conforme al poder de sustitución.

En consecuencia, de lo anterior, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

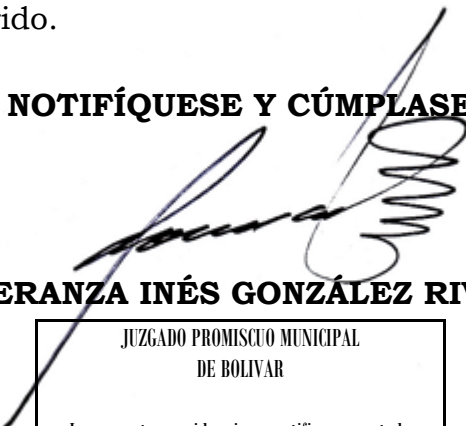
RESUELVE.

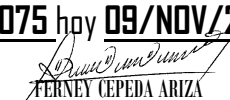
PRIMERO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DE PODER que hace el representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ - "COOPSERVIVELEZ LTDA."** parte demandante dentro del proceso de la referencia al(a) abogado(a) **JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES**, conforme al poder de sustitución.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado(a) judicial de la entidad demandante al(a) abogado(a) **JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.101.756.112 de Vélez Santander y T.P. No. 259.375 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLIVAR
La presente providencia se notifica por estado
No. <u>075</u> hoy <u>09/NOV/2022</u>
 FERNEY CEPEDA ARIZA SECRETARIO